



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO PERSONERO MUNICIPAL

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del 15 de agosto de 2025, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-045-2025	Linda Luz de Jesús Polo Dúran	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA REALIZAR VIGILANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS JUZGADOS, ICBF, COMISARIAS DE FAMILIAS, FISCALIA, Y DEMAS. ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.	15 de agosto de 2025.	15 de diciembre de 2025.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. Asistir en representación de la personería municipal de soledad en las diligencias policivas adelantadas en las respectivas inspecciones del municipio de soledad.
2. Representar a la personería municipal en la realización de vigilancias administrativas y judiciales solicitada por la comunidad en los procesos que cursan en los juzgados, ICBF, comisariás de familias, fiscalía, y demás entidades que lo requieran.
3. Prestar apoyo conforme a las funciones de ministerio público velando por los derechos humanos y fundamentales de la ciudadanía en los procesos realizados en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)
4. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del objeto.
- 5.- Brindar apoyo en el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con divulgación y promoción de la prevalencia de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familia, mujer y género, su ejercicio responsable y los mecanismos de protección que se requieran.
- 6.- Representar a la Personería de Soledad en las audiencias de procesos de Violencia Intrafamiliar que se adelanten ante las Comisarías de Familia del Municipio.
- 7.- Las demás asignadas por la supervisora del contrato en virtud del objeto contractual.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

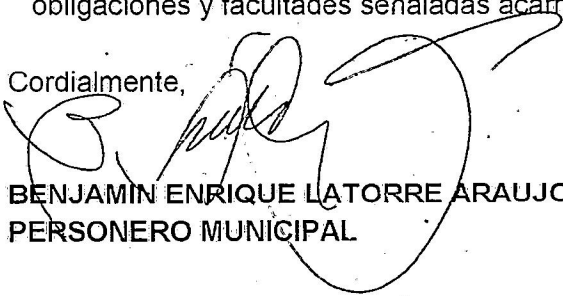
EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

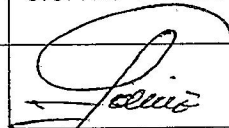
SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,


BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	15 de agosto de 2025.